

**INFORMA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
JUBILACIÓN PARCIAL PERSONAL LABORAL****31 de Julio 2025**

Hoy treinta y uno de julio se ha celebrado una reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, en la que se trató el tema de la jubilación parcial del personal laboral.

En base a la normativa, hay dos tipos de jubilación parcial. Una con contrato de relevo y otra sin contrato. La jubilación con contrato de relevo será para aquellos trabajadores y trabajadoras que quieran adelantar su jubilación hasta un máximo de tres años y trabajar a jornada parcial. Los requisitos actuales hacen necesario articular una tasa de reposición específica, que permita convocar una OPE para la selección de personal laboral fijo para estos contratos de relevo.

La jubilación parcial sin contrato de relevo, será para aquellos trabajadores y trabajadoras, que teniendo ya las condiciones para jubilarse, decidan mantenerse en activo.

A esta reunión, se traían dos documentos:

Primero: Resolución de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dictan instrucciones de gestión en relación con la articulación de una tasa de reposición específica para permitir la oferta de la convocatoria y selección de personal laboral fijo mediante contrato relevo por jubilación parcial del personal laboral.

En cuanto a este punto, la Administración aceptó las propuestas del Comité Intercentros, entre ellas la de ampliar el plazo de presentación de solicitudes y establecerlo entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025. Una vez las secretarías generales técnicas remitan todas las relaciones de solicitudes, antes del 15 de octubre, Función Pública deberá solicitar al Estado la aprobación de la tasa de reposición específica para la oferta de empleo público.

Este primer documento se dio por acordado con las modificaciones planteadas, quedando pendiente establecer el plazo máximo de inicio de la OPE después de ser publicada.

Segundo: Propuesta de acuerdo de regulación del acceso a la jubilación parcial del personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias sin contrato de relevo.

Se estuvo trabajando en el documento y se le hicieron propuestas, algunas de las cuales fueron aceptadas y otras quedaron en consulta. Se queda pendiente para una nueva reunión en el mes de septiembre.

Una vez se termine de negociar el documento, será publicada la Resolución de la Dirección General de la Función Pública.

